

**ALIANZA DE COLABORACIÓN ESTRATÉGICA ENTRE
LA CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO Y SEGUIMIENTO
& ESTRATEGIA S.A.S.**

I. PARTES.-

Por un lado, **CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO**, domiciliada en la ciudad de Santiago de Chile - Providencia, identificada con RUT 65.199.187-0 y representada legalmente por Maria Elena Amigo Herrera, identificado con RUT 12783987-5.

Por el otro, **SEGUIMIENTO & ESTRATEGIA S.A.S.**, sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900.624.018-5 y representada legalmente por Diana Paola Medina Casas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.869.378 de Bogotá.

Entre la **CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO y SEGUIMIENTO & ESTRATEGIA S.A.S.** (en adelante "las Partes"), se suscribe la presente Alianza de Colaboración Estratégica, la cual se desarrollará de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen:

II. CLÁUSULAS.-

PRIMERA: OBJETO.- El objeto de la presente Alianza de Colaboración Estratégica suscrita entre las Partes, es con el fin de realizar actividades conjuntas, pero dividiendo sus funciones en la forma y bajo los parámetros establecidos en este documento.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.- Para el cabal y efectivo cumplimiento de esta Alianza de Colaboración Estratégica, las Partes se comprometen a:

- **LA CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO:**

1. Distribuir con sus asociados el boletín legislativo elaborado por **SEGUIMIENTO & ESTRATEGIA**.
2. Participación de **SEGUIMIENTO & ESTRATEGIA** en actividades como webinars y conferencias.
3. Facilitar el acceso de la consultora sin incurrir en cuotas de incorporación o membresía anual o costos por asistencia, a eventos y ruedas de negocios organizados por la **CÁMARA**.

- **SEGUIMIENTO & ESTRATEGIA S.A.S.,** estará encargada de:

1. Realizar seguimiento legislativo en el Congreso Nacional de Chile y Asamblea Nacional de Ecuador de las iniciativas de interés para los miembros de la **CÁMARA CHILENO ECUATORIANA**.
2. Suministrar quincenalmente boletines (briefing) del movimiento legislativo en Chile y Ecuador en sectores como minería, infraestructura, ambiente, agricultura, tecnología, financiero y otros.
3. Análisis de la situación de la región LATAM, de acuerdo a coyuntura política, información incluida dentro del boletín.

TERCERA: RESPONSABILIDAD.- Las Partes se comprometen a cumplir cabal y eficazmente todas las responsabilidades y términos señalados en el presente documento.

CUARTA: INDEPENDENCIA.- Las Partes acuerdan expresamente que la presente Alianza es de Colaboración Estratégica, de la cual emanan a favor de cada Parte responsabilidades propias y exclusivas, las cuales ejecutarán con total independencia de la otra, bajo su cuenta y riesgo, con plena autonomía administrativa, financiera y directiva, con sus propios medios, trabajadores, contratistas o dependientes y en el marco exclusivo que le son propias a su objeto social.

En esa medida, las partes entienden y reconocen que la relación aquí establecida es de Colaboración Estratégica. En virtud de lo anterior, será de cargo exclusivo de cada parte el pago de las prestaciones sociales, sueldos, salarios, seguridad social y demás obligaciones laborales de su personal, quedando en consecuencia la otra parte, exenta en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por motivo de esta Alianza.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.- Los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a las actividades de las Partes y a los cuales puedan tener acceso directo o indirecto, son de propiedad exclusiva de cada una de las Partes, y por lo tanto, la otra parte no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas, o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto y asumiendo cada una la responsabilidad que se derive de la violación de lo preceptuado en esta cláusula.

La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente incluso un (1) año después de la terminación es esta alianza.

Las Partes a través de la presente Alianza, se obligan a mantener en absoluta reserva y confidencialidad la información que, debido al trabajo o actividad, deben manejar y a abstenerse de realizar cualquiera de los actos constitutivos de competencia desleal, descrédito entre otros.

Aquellos documentos, programas, bases de datos, tecnología y demás operaciones inherentes a la actividad de cada parte, a los cuales pueda tener acceso directo o indirecto, la otra parte, y que cada parte haya señalado expresamente como información confidencial, constituyen información de propiedad exclusiva de cada una.

Igualmente, ninguna disposición contenida en esta Alianza podrá interpretarse como cesión u otorgamiento de derechos, licencia, transferencia de tecnología o similares sobre cualquier invento, descubrimiento o mejora realizada, concebida o adquirida antes, durante o después de la fecha de la presente Alianza.

SEXTA: VIGENCIA DE LA ALIANZA.- La presente alianza tendrá una vigencia de un (1) año desde la fecha de su suscripción.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.- La Alianza se terminará por alguna de las siguientes causas:

1. Por expiración del término señalado en la cláusula anterior;
2. Por terminación unilateral de cualquiera de las Partes, mediante aviso escrito enviado previamente a la otra Parte.

OCTAVA: NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos de documento, las Partes que lo suscriben recibirán notificaciones en las siguientes direcciones electrónicas:

CÁMARA CHILENO ECUATORIANA DE COMERCIO:

comunicaciones@camchec.cl

Andrés Bello 2233, piso 15 en la ciudad de Santiago de Chile – Providencia.

Teléfono (+56) 934403184.

SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIA S.A.S.:

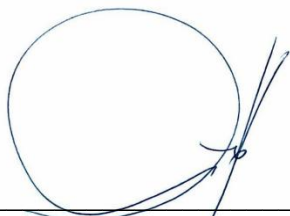
dpmedina@seguimientoyestrategia.com

Calle 64 No. 9A-14 Oficina 105 en la ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos 315-3398081/5417088

III. FIRMAS.-

En constancia de lo anterior, las Partes firman esta Alianza a los 29 días del mes de marzo de 2021.



Maria Elena Amigo Herrera

C.C. 12783987-5 de Santiago de Chile

Cámara Chileno Ecuatoriana de Comercio



Diana Paola Medina Casas

C.C. 52.8639.378 de Bogotá

Seguimiento y Estrategia S.A.S.